

Cooperativa Asociación de Cabezas de Familia «Vista Edera» de Alza (Gulpúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Miramar», de Huelva.
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Huesca.
 Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Santander.
 Cooperativa «Andaluz de Viviendas», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstola», de Quinto de Ebro (Zaragoza).
 Cooperativa de Viviendas Provincial de Asociaciones del Movimiento, de Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 7 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Blanca Serrano Narbona.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de enero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Blanca Serrano Narbona. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que doña Blanca Serrano Narbona, funcionaria del Instituto Español de Emigración, interpuso contra las resoluciones de la Dirección General de éste de tres de marzo y once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sobre premio correspondiente a un cuatrienio y extemporaneidad de la reposición, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos; y en su lugar declaramos asimismo que aquel recurso se presentó dentro de plazo y que el importe del cuatrienio reconocido a la actora tiene que abonarse desde el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Evaristo Mouzo.—Vicente González.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 7 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Oeste, S. A.», domiciliada en Cáceres, San Pedro Alcántara, 6, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Mejora en la distribución de energía en las localidades de Ceclavin, Zarza la Mayor y Acehuche, construyendo las siguientes instalaciones:

Línea de alta tensión: Número de líneas, 1; longitud en metros, 55.000.

Punto de arranque u origen: Subestación de Coria.
 Punto de terminación: Zarza la Mayor y Acehuche.
 Términos municipales afectados: Coria, Cachorrilla, Portaje, Pescueza, Ceclavin, Acehuche y Zarza la Mayor.
 Provincia a que afecta su trazado: Cáceres
 Tensión de transporte: 13,8 KV.
 Aislamiento: 45 KV.

Capacidad de transporte: 650 KVA. (520 KW).
 Material de los apoyos: Hormigón armado y metálicos.
 Conductor empleado: Aluminio-acero, 65,06 milímetros cuadrados; 46,24 milímetros cuadrados, y 27,87 milímetros cuadrados.

Empresa suministradora de energía: «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima».

Centros de transformación: Número de centros, 7; tipo, intemperie e interior.

Potencia total de transformación: 375 KVA.

Tensiones: 13.200 ± 5 % - 10 % / 230-133 V.

Redes de baja tensión: Aéreas, tres fases neutro, conductor de cobre y aluminio-acero.

Número de redes: Tres (Ceclavin, Acehuche y Zarza la Mayor.)

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de esta puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 7 de febrero de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—395-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea subterránea a 13,2 KV. de 310 metros de cable Pirella tipo RRF 3 por 50 milímetros cuadrados, con origen en el centro de transformación de la plaza de Italia, finalizando en un centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. a 13.200 ± 5 — 10 % / 230-133 V., en el mercado de abastos de esta capital, calle de la Piedad, y para el servicio del mismo y zonas adyacentes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de Desarrollo y Ejecución de la Instalación recogido a continuación.